



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

tales Alcaydes a Agustín de Robley y Juan de Campos
Rosar, vecino de esta Ciudad, a quien se les haga sa-
ber para que acepten y afiancen su encargo: ha-
ciendo entender este acuerdo a los Cabros Capitulares
que no han concurrido sin legítima causa a
fin de que nombren por su parte o se conformen
con los nombrados.

En este estado valió el Sr. D. Andrés Fernández Valera
Reg.º y dexó su voto al Sr. D. Pant. Navarrete.

Portillones.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado
por el Cab.º Procur.º General sobre el nombra-
miento de Portillones hecho por Fran.º Navarrete
de Meca, Maestro de Puercas en esta Ciudad, a favor
de Juan Josef y Juan Ramon de Meca sus hijos y
hermanos, y conformando a esta Ciudad con dho.
informe. Acordó: se represente a los S.ºs. Jue-
ces Directores Generales de Correos, Caminos y Po-
stas con testimonio de dho. informe, a fin de que
se sirvan declarar si las exenciones y privilegios
concedidos por S. M. a los Portillones comprenden
o no a los expresados Juan Josef y Juan Ramon
de Meca, y que en el interin no se haga novedad
alguna con respecto a ellos: cuyo recurso se encar-
ga a los Cabros Comisarios de Legacias.

Fianzas al Depor. En vista de lo informado por el Cab.º Procur.º General so-
bre las fianzas ofrecidas por el Depontario del Puerto del

